



# Política de Bienestar

*Revisado en marzo de 2022, aprobado por la Junta el 12 de abril de 2022*

Provident Charter School reconoce que el bienestar de los estudiantes y la nutrición adecuada están relacionados con el bienestar físico, el crecimiento, el desarrollo y la preparación para aprender de los estudiantes. La Junta se compromete a proporcionar un entorno escolar que promueva el bienestar de los estudiantes, la nutrición adecuada, la educación y promoción de la nutrición, y la actividad física regular como parte de la experiencia de aprendizaje total. En un ambiente escolar saludable, los estudiantes aprenderán y participarán en prácticas dietéticas y de estilo de vida positivas que pueden mejorar el rendimiento estudiantil.

La Junta adopta esta política basada en las recomendaciones del Comité de Bienestar y de acuerdo con las leyes y regulaciones federales y estatales.

Para garantizar la salud y el bienestar de todos los estudiantes, la Junta establece que Provident Charter School proporcionará a los estudiantes:

1. Un programa de nutrición integral consistente con los requisitos federales y estatales.
2. Acceso a un costo razonable a alimentos y bebidas que cumplan con las pautas nutricionales establecidas.
3. Cursos de educación física y oportunidades para la actividad física apropiada para el desarrollo durante el día escolar.
4. Currículo y programas para los grados 2-8 que están diseñados para educar a los estudiantes sobre la nutrición adecuada y la actividad física de por vida, de acuerdo con las regulaciones curriculares y los estándares académicos de la Junta Estatal de Educación.

El CEO o la persona designada será responsable de la implementación y supervisión de esta política para garantizar que los programas y el plan de estudios de Provident Charter School cumplan con esta política, las políticas relacionadas y las pautas o administrativas establecidas. normativa.

Los miembros del personal responsables de los programas relacionados con el bienestar escolar informarán al CEO o designado sobre el estado de dichos programas.

El CEO o la persona designada informará anualmente a la Junta sobre el cumplimiento de Provident Charter School con la ley y las políticas relacionadas con el bienestar escolar. El informe puede incluir:

- Evaluación del entorno escolar con respecto a los problemas de bienestar escolar.
- Evaluación del programa de servicios de alimentos.
- Revisión de todos los alimentos y bebidas vendidos en la escuela para el cumplimiento de las pautas de nutrición establecidas.
- Listado de actividades y programas realizados para promover la nutrición y la actividad física.
- Recomendaciones para revisiones de políticas y/o programas.
- Sugerencias de mejora en áreas específicas .
- Comentarios recibidos del personal de la escuela, estudiantes, padres / tutores, miembros de la comunidad y el Comité de Bienestar.

El CEO o la persona designada y el Comité de Bienestar establecido realizarán una evaluación al menos una vez cada tres (3) años sobre el contenido y la implementación de esta política como parte de un proceso de mejora continua para fortalecer la política y garantizar la implementación. Esta evaluación trienal se pondrá a disposición del público de manera accesible y fácilmente comprensible e incluirá:

1. La medida en que Provident Charter School cumple con la ley y las políticas relacionadas con el bienestar escolar.
2. La medida en que esta política se compara con las políticas de bienestar modelo .
3. Una descripción del progreso realizado por Provident Charter School en el logro de los objetivos de esta política.

Al menos una vez cada tres (3) años, Provident Charter School actualizará o modificará esta política según sea necesario, en función de los resultados de la evaluación trienal más reciente y / o a medida que cambien las necesidades y prioridades de la comunidad; se cumplan los objetivos de bienestar; surjan nuevas ciencias de la salud, información y tecnologías; y se emiten nuevas directrices o normas federales o estatales.

Provident Charter School informará y actualizará anualmente al público, incluidos los padres / tutores, estudiantes y otras personas en la comunidad, sobre el contenido, las actualizaciones y la implementación de esta política a través del sitio web de la escuela, el manual del estudiante, los boletines informativos, los avisos publicados y / u otros métodos de comunicación eficientes. Esta notificación anual incluirá información sobre cómo acceder a la Política de Bienestar Escolar; información sobre la evaluación trienal más reciente; información sobre cómo participar en el desarrollo, implementación y revisión periódica y actualización de la Política de Bienestar Escolar; y un medio para contactar a los líderes del Comité de Bienestar.

## Mantenimiento de registros

Provident Charter School conservará registros que documenten el cumplimiento de los requisitos de la Política de Bienestar de School, que incluirá:

1. La Política de Bienestar Escolar escrita.
2. Documentación que demuestre que Provident Charter School ha informado al público, anualmente, sobre el contenido de la Política de Bienestar Escolar y cualquier actualización de la política.

3. Documentación de los esfuerzos para revisar y actualizar la Política de Bienestar Escolar, incluyendo quién está involucrado en la revisión y los métodos utilizados por Provident Charter School para informar al público de su capacidad para participar en la revisión.
4. Documentación que demuestre la evaluación más reciente sobre la implementación de la Política de Bienestar Escolar y la notificación de los resultados de la evaluación al público.

## Comité de Bienestar

Provident Charter School establecerá un Comité de Bienestar e invitará al menos a uno (1) de cada uno de los siguientes a participar: administrador de la escuela, representante del servicio de alimentos escolares, estudiante, padre / tutor, profesional de la salud escolar y maestro de educación física. Provident Charter School alienta al personal a participar en el Comité de Bienestar y será el objetivo que la membresía del comité refleje la diversidad de la comunidad.

El Comité de Bienestar servirá como un comité asesor con respecto a los problemas de salud de los estudiantes y será responsable de desarrollar, implementar y revisar y actualizar periódicamente una Política de Bienestar Escolar que cumpla con la ley para recomendar la Junta para su adopción.

El Comité de Bienestar revisará y considerará estrategias y técnicas basadas en la evidencia para establecer metas para la educación y promoción de la nutrición, la actividad física y otras actividades escolares que promuevan el bienestar de los estudiantes como parte del proceso de desarrollo y revisión de políticas.

## Educación Nutricional

La educación nutricional se proporcionará dentro del programa secuencial e integral de educación para la salud de acuerdo con las regulaciones curriculares y los estándares académicos para Salud, Seguridad y Educación Física, y Ciencias de la Familia y del Consumidor.

La educación nutricional en Provident Charter School enseñará, modelará, alentará y apoyará la alimentación saludable por parte de los estudiantes. Promover la salud y la nutrición de los estudiantes mejora la preparación para el aprendizaje y aumenta el rendimiento de los estudiantes.

La educación nutricional proporcionará a todos los estudiantes los conocimientos y habilidades necesarios para llevar una vida saludable.

Las lecciones y actividades de educación nutricional deberán ser apropiadas para la edad.

El currículo de nutrición debe enseñar habilidades centradas en el comportamiento, que pueden incluir la planificación del menú, la lectura de etiquetas nutricionales y la conciencia de los medios.

La educación nutricional se integrará en otras materias como matemáticas, ciencias, artes del lenguaje y ciencias sociales para complementar, pero no reemplazar, los estándares académicos basados en la educación nutricional.

El equilibrio a lo largo de toda la vida se reforzará vinculando la educación nutricional y la actividad física.

El personal responsable de impartir educación nutricional deberá estar debidamente formado y preparado y participará en un desarrollo profesional adecuado . Provident Charter School desarrollará estándares para dicha capacitación y desarrollo profesional.

La educación nutricional se extenderá más allá del entorno escolar al involucrar e involucrar a las familias y la comunidad.

## Promoción de la nutrición

La promoción y educación nutricional influyen positivamente en los comportamientos alimenticios de por vida mediante el uso de técnicas basadas en la evidencia y mensajes de nutrición, y mediante la creación de entornos alimentarios que fomentan las opciones de nutrición saludable y la participación en programas de comidas escolares, incluidos los bocadillos inteligentes del USDA y las frutas frescas del USDA . y Programación vegetal.

El personal de Provident Charter School puede cooperar o buscar oportunidades para cooperar con agencias y organizaciones comunitarias para brindar oportunidades para proyectos estudiantiles apropiados relacionados con la nutrición.

Los mensajes consistentes de nutrición se difundirán y exhibirán en todas las aulas, cafeterías, hogares, comunidad y medios de comunicación de Provident Charter School.

Provident Charter School ofrecerá recursos sobre salud y nutrición para alentar a los padres / tutores a proporcionar comidas saludables para sus hijos.

## Actividad física

Provident Charter School se esforzará por proporcionar oportunidades de actividad física apropiada para el desarrollo durante el día escolar para todos los estudiantes.

Provident Charter School contribuirá al esfuerzo de proporcionar a los estudiantes oportunidades para acumular al menos sesenta (60) minutos de actividad física apropiada para su edad diariamente, según lo recomendado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Oportunidades ofrecidas en

La escuela aumentará la actividad física fuera del entorno escolar, como el juego al aire libre en casa, los deportes, etc.

Los estudiantes deben participar diariamente en una variedad de actividades físicas apropiadas para su edad diseñadas para lograr beneficios óptimos para la salud, el bienestar, el estado físico y el rendimiento.

Se proporcionarán oportunidades de actividad física apropiadas para la edad, como recreos al aire libre e interiores, programas antes y después de la escuela, durante el almuerzo, clubes, intramuros y atletismo interescolar, para satisfacer las necesidades e intereses de todos los estudiantes, además de la educación física planificada.

Se mantendrá un entorno físico y social que fomente la actividad segura y agradable para todos los estudiantes.

Los programas antes y/o después de la escuela deben proporcionar actividad física apropiada para el desarrollo de los niños participantes.

La actividad física no se utilizará ni se retendrá como forma de castigo.

## Educación Física

Se desarrollará e implementará un programa secuencial de educación física consistente con las regulaciones curriculares y los estándares académicos de Salud, Seguridad y Educación Física. Todos los estudiantes de Provident Charter School deben participar en educación física.

Se proporcionará una instrucción de educación física de calidad que promueva la actividad física a lo largo de toda la vida y proporcione instrucción en las habilidades y conocimientos necesarios para la participación de por vida.

Las clases de educación física serán el medio a través del cual todos los estudiantes aprenden, practican y son evaluados sobre las habilidades y conocimientos apropiados para el desarrollo necesarios para la actividad física de por vida que mejore la salud.

Se implementará un curso de estudio integral de educación física que se centre en proporcionar a los estudiantes las habilidades, el conocimiento y la confianza para participar en la actividad física de por vida que mejore la salud.

En el programa de educación física se proporcionará un plan de estudios variado e integral que promueva las actividades individuales y en equipo y conduzca a que los estudiantes se vuelvan y permanezcan físicamente activos durante toda la vida.

Se proporcionarán cantidades adecuadas de instrucción planificada para que los estudiantes alcancen el nivel competente para los estándares académicos de Salud, Seguridad y Educación Física.

Los estudiantes deben ser de moderada a vigorosamente activos tanto tiempo como sea posible durante una clase de educación física . Las condiciones médicas y las discapacidades documentadas se acomodarán durante la clase. Se proporcionarán equipos, instalaciones y recursos seguros y adecuados para los cursos de educación física. La educación física será impartida por profesores certificados de salud y educación física.

Se proporcionará un desarrollo profesional adecuado para el personal de educación física.

Las clases de educación física tendrán una proporción maestro-alumno comparable a la de otros cursos para una instrucción segura y efectiva.

La actividad física no se utilizará ni se retendrá únicamente como forma de castigo.

## Otras actividades escolares

El agua potable estará disponible y accesible para los estudiantes, sin restricciones y sin costo para el estudiante, en todos los períodos de comidas y durante toda la jornada escolar.

Los profesionales de la nutrición que cumplan con los criterios de contratación establecidos por Provident Charter School y de conformidad con las regulaciones federales administrarán el programa de comidas escolares. El desarrollo profesional y la educación continua se proporcionarán al personal de nutrición escolar , según lo exijan las regulaciones federales.

Provident Charter School proporcionará un espacio adecuado para comer y servir comidas escolares.

A los estudiantes se les proporcionará un ambiente de comida limpio y seguro. Los estudiantes deberán tener tiempo suficiente para comer: diez (10) minutos de tiempo para sentarse a desayunar; veinte (20) minutos de tiempo para sentarse a almorzar.

Los períodos de comidas se programarán a horas apropiadas, según lo exijan las regulaciones federales y según lo definido por Provident Charter School.

Los estudiantes deberán tener acceso a lavarse las manos o desinfectarse antes de las comidas y refrigerios. El acceso a la operación de servicio de alimentos se limitará al personal autorizado.

El contenido nutricional de las comidas escolares estará disponible para los estudiantes y los padres / tutores a través de una aplicación de menú escolar.

En la medida de lo posible, Provident Charter School utilizará los fondos disponibles y los programas externos para mejorar el bienestar de los estudiantes.

Provident Charter School proporcionará la capacitación adecuada a todo el personal sobre los componentes de la Política de Bienestar Escolar.

Los objetivos de la Política de Bienestar Escolar se considerarán en la planificación de todas las actividades escolares.

Provident Charter School apoyará los esfuerzos de los padres / tutores para proporcionar una dieta saludable y actividad física diaria para los niños mediante la comunicación de información relevante a través de diversos métodos.

Provident Charter School mantendrá un ambiente escolar saludable, que incluye, entre otros, la calidad del aire interior, de acuerdo con el programa de ambiente de aprendizaje saludable de la escuela y aplicable. leyes y reglamentos.

## Pautas de nutrición para todos los alimentos / bebidas en la escuela

Todos los alimentos y bebidas disponibles en Provident Charter School durante el día escolar se ofrecerán a los estudiantes con consideración para promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad.

Los alimentos y bebidas proporcionados a través de los Programas Nacionales de Almuerzo Escolar o Desayuno Escolar deberán cumplir con los estándares federales de nutrición establecidos.

Los alimentos y bebidas ofrecidos o vendidos en eventos patrocinados por la escuela fuera del día escolar, como eventos atléticos y bailes, ofrecerán alternativas saludables además de comidas más tradicionales.

## Alimentos competitivos

Los alimentos competitivos disponibles para la venta deben cumplir o exceder los estándares federales de nutrición establecidos (USDA Smart Snacks in School). Estas normas se aplicarán en todos los lugares y a través de todos los servicios donde se vendan alimentos y bebidas a los estudiantes, que pueden incluir, entre otros: opciones a la carta en cafeterías, máquinas expendedoras, tiendas escolares, carritos de bocadillos y recaudaciones de fondos. Los alimentos competitivos se definen como alimentos y bebidas ofrecidos o vendidos a los estudiantes en el campus escolar durante el día escolar, que no forman parte del desayuno o almuerzo escolar reembolsable. A los efectos de esta política, campus escolar significa cualquier área de propiedad bajo la jurisdicción de la escuela a la que los estudiantes puedan acceder durante el día escolar. A los efectos de esta política, el día escolar significa el período desde la medianoche antes de que comience la escuela hasta treinta (30) minutos después del final del día escolar oficial. Provident Charter School puede imponer restricciones adicionales a los alimentos competitivos, siempre que las restricciones no sean inconsistentes

con los requisitos federales.

# Exenciones para recaudar fondos

Las actividades de recaudación de fondos realizadas durante el día escolar que impliquen la venta de alimentos competitivos se limitarán a los alimentos que cumplan con los estándares de nutrición smart Snacks in School, a menos que el CEO o la persona designada apruebe una exención; hasta cinco (5) recaudaciones de fondos exentas en edificios de escuelas primarias y secundarias. Las recaudaciones de fondos exentas son recaudaciones de fondos en las que los alimentos competitivos están disponibles para la venta a los estudiantes que no cumplen con los estándares de nutrición de Smart Snacks in School.

## Alimentos competitivos no vendidos

Los alimentos competitivos no vendidos disponibles para los estudiantes, que pueden incluir, entre otros, alimentos y bebidas ofrecidos como recompensas e incentivos, en fiestas y celebraciones en el aula, o como refrigerios compartidos en el aula, deben cumplir o exceder los estándares de smart Snacks en nutrición escolar, se aplicarán los siguientes estándares:

- Recompensas e incentivos: • Los alimentos y bebidas no se utilizarán como recompensa para las actividades en el aula o la escuela a menos que el reward es una actividad que promueve un mensaje nutricional positivo (por ejemplo, chef invitado, excursión a una granja o mercado de agricultores, etc.).
- Fiestas y celebraciones en el aula: • Los padres / tutores serán informados a través de boletines informativos u otros métodos de comunicación eficientes que los alimentos / bebidas solo deben traerse cuando se soliciten para las fiestas programadas.
- Las fiestas en el aula ofrecerán una cantidad mínima de los alimentos (máximo 2-3 artículos) que contienen azúcar agregada como ingrediente principal (por ejemplo, cupcakes, galletas) y will proporcionar lo siguiente: • Frutas / verduras frescas; y • Agua, jugo 100 por ciento, jugo 100 por ciento diluido con agua, leche baja en grasa o leche sin grasa.
- Cuando sea posible, los alimentos / bebidas para fiestas y celebraciones serán proporcionados por el departamento de servicio de alimentos para ayudar a prevenir la seguridad alimentaria y las preocupaciones alérgicas.
- Refrigerios compartidos en el aula: • Se proporcionan en función de una lista aprobada de opciones saludables por Provident Charter School.
- Provident Charter School proporcionará una lista de ideas sugeridas no alimentarias y alternativas de alimentos y bebidas a los padres / tutores y personal, que pueden publicarse a través de el sitio web de la escuela, el manual del estudiante, los boletines informativos, los avisos publicados y / u otros métodos de comunicación eficientes.

## Marketing/Contratación

Cualquier alimento y bebida comercializado o promovido a los estudiantes en el campus de la escuela durante el día escolar debe cumplir o exceder los estándares federales de nutrición establecidos (USDA Smart Snacks in School). Los contratos competitivos exclusivos de alimentos y/o bebidas serán aprobados por la Junta, de conformidad con las disposiciones legales. Los contratos existentes se revisarán y modificarán en la medida de lo posible para garantizar el cumplimiento de las normas federales de nutrición establecidas, incluidas las restricciones de comercialización aplicables.

# Manejo de alergias alimentarias en la escuela

Provident Charter School está comprometida con el manejo seguro y efectivo de las alergias alimentarias que amenazan la vida. Anualmente, los miembros del Comité de Bienestar revisarán y actualizarán las pautas de alergia alimentaria para garantizar que estén relacionadas con el manejo de las alergias alimentarias dentro de la escuela. Estas directrices:

1. Reducir y/o eliminar la probabilidad de reacciones alérgicas graves o potencialmente mortales.
2. Asegurar una respuesta rápida y eficaz en caso de una reacción alérgica grave o potencialmente mortal.
3. Proteger los derechos de los estudiantes brindándoles, a través de las adaptaciones necesarias cuando sea necesario, la oportunidad de participar plenamente en todos los programas y actividades escolares.

Directrices:

1. El desarrollo profesional anual para las enfermeras escolares se llevará a cabo sobre las tendencias actuales y las mejores prácticas asociadas con el manejo efectivo de las alergias alimentarias.
2. Al comienzo de cada nuevo año escolar, los padres de niños con alergias alimentarias deben completar y enviar un formulario llamado "Declaración médica de alergia alimentaria".
3. La Lista Confidencial de Salud será compilada y revisada por la Enfermera Escolar al comienzo de cada año escolar con el personal escolar pertinente. La enfermera escolar actualizará la Lista confidencial de salud según sea necesario y la revisará con el personal escolar relevante durante todo el año escolar.
4. La Política de Bienestar y las pautas posteriores de manejo de alergias alimentarias se publicarán en el sitio web de Provident Charter School y se incluirán en una notificación anual a los padres / tutores.
5. Cuando haya una necesidad de un plan de atención más detallado, el padre / tutor proporcionará recomendaciones del médico del niño y trabajará con el personal escolar relevante, incluidos, entre otros, la enfermera y el director de la escuela para desarrollar un plan.
6. Al final de cada año escolar, los autoinyectores de epinefrina se retirarán de la escuela y se devolverán a los padres / tutores del estudiante.

Referencias:

Código Escolar – 24 P.S. Sec. 504.1, 1337.1, 1422, 1422.1, 1422.3, 1512.1, 1513  
Programa Nacional de Almuerzos Escolares – [42 U.S.C. Sec. 1751](#) y ss. Programa de Desayuno Escolar – 42  
U.S.C. Sec. 1773 Ley de Niños Saludables y Libres de Hambre de 2010 – P.L. 111-296  
Programas Nacionales de Servicio de Alimentos, Título 7, Código de Regulaciones Federales – 7 CFR Parte 210, [Parte 220](#) Política de la Junta – 102, 103, 103.1, 105, 209.1, 229, 808